

VERBAL RADICADO 2021-00480-00

INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO a través de correo institucional de la Oficina Judicial de Reparto de manera digital, la demanda Verbal promovida por ZULAY DAYANA ARDILA ANGULO, en contra de SAMUEL PABON PABON, y revisado el sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, se observa que anteriormente se adelantó en este Juzgado una demanda entre las mismas partes, la cual tiene como última actuación el rechazo, mediante auto calendado el 26 de julio de 2021. Sírvase proveer. Sírvase proveer.

. Bucaramanga, 19 de agosto de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Correspondió por reparto la demanda verbal promovida mediante apoderado por ZULAY DAYANA ARDILA ANGULO, contra SAMUEL PABON PABON.

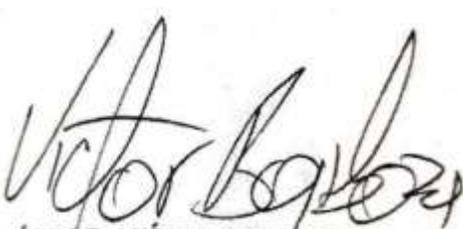
Revisado el sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, observa el Despacho que el presente asunto no fue sometido a reparto y que anteriormente se adelantó en este Juzgado una demanda entre las mismas partes bajo el Radicado 2021-00382-00, la cual tiene como última actuación auto calendado el 26 de julio del 2021, mediante el cual se Rechazó la demanda, razón por la cual se envía el presente diligenciamiento a la Oficina Judicial de Bucaramanga para que sea sometida nuevamente a reparto. Lo anterior de conformidad con el art. 2 del Acuerdo No. PSA A05 2944 SAC SJ del 27 de mayo de 2005.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Enviar a la Oficina Judicial de Bucaramanga las presentes diligencias para que se someta nuevamente a reparto. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65878c614e8f574eefd03416e7bf912820b69ed0aea8e1124f349628a21f89d0

Documento generado en 19/08/2021 04:00:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>